

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-37-2023**  
**CCC-TSS-2024-2146**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:30 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Bianka Peralta**, Encargada del Departamento de Contabilidad, en representación de **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos, quienes elaborarán las Especificaciones Técnicas y evaluarán las ofertas técnicas y económicas recibidas en el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la contratación de los servicios de **Suscripción, Instalación e Implementación del Programa Email Security.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de proceso y designación de peritos, quienes elaborarán las Especificaciones Técnicas y evaluarán las ofertas técnicas y económicas recibidas en el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la contratación de los servicios de **Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco E Instalación del nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso por Comparación de Precios para la contratación de los servicios de **Suscripción, Instalación e Implementación del Programa Email Security**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizó la solicitud de compras No. **5117**, por un monto de Dos Millones Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$2,201,280.00) ITBIS incluido, realizado para la contratación de los servicios de **Suscripción, Instalación e Implementación del Programa Email Security**, el cual es necesario para proteger a esta Tesorería de la Seguridad Social de ciberamenazas para correos electrónicos en la nube Office 365 y/o Google Workspace.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, dispone que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veintitrés (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo el artículo 4 de la Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones, establece dentro de sus funciones: *“Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de contratación”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras y contrataciones de mayor cuantía.

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, que establece los principios de transparencia y publicidad dice lo siguiente: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”*.

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2024.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 5117, de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **Primer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la contratación de los servicios de **Suscripción, Instalación e Implementación del Programa Email Security**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas del referido proceso a los señores: **Giddalhi García**, como perito legal, **Nalda Lizardo**, como perito técnico y **José Peña**, como perito financiero.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso por Comparación de Precios para la **Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco E Instalación del nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **5118**, por un monto de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 60/100 (DOP\$2,553,484.60) ITBIS incluido, realizado para la **Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco e Instalación del nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart**, los cuales son importantes para esta Tesorería de la Seguridad Social, para centralizar la distribución del cableado e implementar un nuevo IDF, para cubrir la demanda de los nuevos puntos de red y equipos de comunicación.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veintitrés (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo el artículo 4 de la Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones, establece dentro de sus funciones: *“Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de contratación”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras y contrataciones de mayor cuantía.

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, que establece los principios de transparencia y publicidad dice lo siguiente: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”*.

**CONSIDERANDO:** Que, es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2024.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La solicitud de compras No. 5118, de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **Segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Instalación y Reubicación de Cableado Oficinas Plaza Naco E Instalación del nuevo IDF en la Gustavo Mejía Ricart.**
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, del referido proceso de compras a los señores: **Giddalhi García**, como perito legal, **Nalda Lizardo**, como perito técnico y **José Peña**, como perito financiero.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.
- **CUARTO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do), conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.